**ACUERDO ACADÉMICO No. 020**

31 de Marzo de 2016

**POR EL CUAL CONSTITUYE EL COMITE EDITORIAL DE LA SEDE CUNDINAMARCA**

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones conforme al Artículo 66 literal r) del Acuerdo del Consejo de Fundadores No. 090 de 2008 y el Acuerdo No. 217 de 4 de Abril de 2014,y vigentes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO en su Reglamento de Propiedad Intelectual aprobado por el Acuerdo No. 157 del 21 de Mayo de 2010 emitido por el Consejo de Fundadores , en su capítulo XIII De los procesos de publicación y difusión de las producciones intelectuales en su Artículo 55 define el Centro Editorial de UNIMINUTO como una unidad adscrita a la Vicerrectoria General Académica a la cual le corresponde Administrar, producir y comercializar todo tipo de producción intelectual desarrollada en UNIMINUTO.

Que en Consejo Académico mediante acta del pasado 28 de Mazo de 2016 pone en consideración la creación del Comité Editorial .

Que la Vicerrectoría General Académica y la Coordinación General de Publicaciones establece los lineamientos que apoyan los procesos editoriales y el procedimiento de publicaciones en cada una de las sedes, centros regionales, CERES, facultades, Centros y programas académicos de la institución y que serán la herramienta fundamental para cada uno de los responsables de las publicaciones en UNIMINUTO, de esta manera, mediante la Resolución No. 1336 de 11 de junio de 2014 se establecen las disposiciones para organizar, estructurar y Gestionar el Centro Editorial y en específico dentro de su anexo, numeral 1.3 se establece la necesidad de crear el Comité Editorial Interno de Sede.

Que en mérito de lo expuesto;

# RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CREA** el Comité de Editorial de la Sede Cundinamarca

**ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITE EDITORIAL DE SEDE**

1. Captar, evaluar y aprobar las diferentes propuestas editoriales que presenten las diferentes unidades académicas , bajo los criterios establecidos por el Consejo Editorial.

2. Asignar el presupuesto a cada una de las propuestas de libro que fueron aprobadas

3. Los comités deben elaborar un plan de publicaciones anual que debe ser entregado a la Coordinación general de Publicaciones del sistema para su respectiva aprobación en el Comité Editorial de UNIMINUTO, teniendo en cuenta que elabora un concepto sobre la pertinencia de la publicación, si es adecuada al publico objeto y su contribución a los grupos de investigación.

4. Decidir a quién se le asignará la responsabilidad de ser coordinador interno de publicaciones para lo cual el profesional debe tener preferiblemente asignadas 12 horas a la semana para podrá desempeñarse con libertad y calidad en las funciones que la coordinación le exija.

5. Revisar el presupuesto y el cronograma de publicación de las propuestas editoriales enmarcadas bajo el Sello Editorial Uniminuto con el fin de decidir si las someterá a consideración del Consejo Editorial de la Universidad, teniendo en cuenta los recursos disponibles, los resultados de las evaluaciones de calidad adelantadas por los pares evaluadores externos y la pertinencia de la publicación para la Sede. (Asignación de recursos, articulación de unidades, gestión de pares calidad editorial, acompañamiento al proceso de divulgación y evaluación de impacto de las publicaciones de la sede).

6.Designar el editor que se responsabilizará del proceso editorial de las publicaciones aprobadas por el Centro Editorial de la Universidad

7.Avalar la solicitudes para obtener el incentivo económico a las publicaciones académicas productos de investigación y creación artística presentadas por profesores de la sede ante la Dirección General de Investigaciones contempladas en la resolución 1342 del 30 de enero de 2015.

**ARTICULO TERCERO: MIEMBROS DEL COMITE EDITORIAL:**

1. Vicerrectora Académica (en Representación del rector de la sede)
2. Director de Investigaciones (en las funciones delegadas como Director Editorial)
3. Un par externo permanente con experiencia editorial
4. Un par experto temático externo invitado en casos particulares
5. El Coordinador General de Publicaciones del Sistema
6. El director de uno de los Centro Regionales de la Sede (por tratarse de una sede compuesta por cuatro facultades)
7. Un profesor de la Sede UNIMINUTO (Designado por el rector de la sede)

**ARTICULO CUARTO: COORDINADOR INTERNO DE PUBLICACIONES DE SEDE CUNDINAMARCA**

La Coordinación del Comité Editorial estará en cabeza del Directores de Investigaciones ó quien designe para tan efecto el Rector de la Sede Cundinamarca.

**ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DEL COORDINADOR INTERNO DE PUBLICACIONES DE SEDE CUNDINAMARCA**

**1.** Asistir a los comités de publicaciones que convoque el Centro Editorial UNIMINUTO

**2.** Convocar los comités editoriales internos de su respectiva sede y oficiar como Secretario, tendrá a su cargo la elaboración del acta de reunión.

**3.** Velar por la calidad de la publicación a partir del correcto diligenciamiento del procedimiento de publicaciones

4.Realizar la convocatoria externa para la selección de pares evaluadores externos y qye cumplan con los requisitos para ello

5.Asesorar al evaluador externo en el corrector diligenciamiento del formato de evaluación y velar por la apropiada evaluación en el tiempo estimado en los lineamientos editoriales de la institución (un mes Artículo científico cuatro meses libros).

6. Facilitar la contratación de proveedores en corrección de estilo, diseño y diagramación

7. Enviar el plan de publicaciones anual junto con su presupuesto de las sedes, debidamente identificado el presupuesto por Centros, Centro Tutoriales y programas.

8. Dar seguimiento estricto al cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas por UNIMINUTO en materia de propiedad intelectual, derechos de autor , en especial las establecidas en materia de Ediciones y publicaciones que refieran la marca UNIMINUTO.

**ARTICULO SEXTO: ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PUBLICACIONES**

* 1. Todas las unidades académicas deberán realizar un plan anual de publicaciones concertado en el presupuesto anual de la unidad académica o administrativa y someterlo a consideración del Comité de Publicaciones de Sede.
  2. El plan de publicaciones es un conjunto propuestas editoriales planteadas desde un Centro Regional o la rectoría de la Sede, las cuales deben estar enmarcadas en alguna de las 4 líneas editoriales existentes en Uniminuto y clasificadas en forma preliminar de acuerdo a la tipología de publicaciones incluida en la Resolución 1336 de 2014

**PARAGRAFO:** Adicionalmente el comité editorial se encarga de articular los recursos de las diversas unidades académicas y administrativas que intervienen en el proceso de cada publicación: Dirección Administrativa, Biblioteca; Dirección Nacional de Mercadeo y Comunicaciones y Comité Editorial del Sistema Uniminuto

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase,

|  |
| --- |
| Juan Fernando Pacheco Duarte Rector Sede Cundinamarca |

VBº Martha Salinas- Vicerrectora Académica

Liliana Hernandez- Directora Administrativa y Financiera

Sandra Ximena Tarazona- Secretaria Sede Cundinamarca

Anexo (Soporte de firmeza del Acto)